



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BOLÍVAR**

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Acuerdo de Concejo N° 029-2021-MPB/CM

Bolívar, 08 de marzo del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLÍVAR

POR CUANTO;

El Concejo Municipal de la Provincia de Bolívar, en Sesión Ordinaria N° 006-2021-MPB de fecha 08 de marzo de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el Inciso 20) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios y cualquier otra liberalidad; el cual de acuerdo al Artículo 66° del mismo cuerpo legal, debe contar con el voto conforme de los dos (2) tercios del número legal de Regidores que integren el Concejo;

Que, el artículo 41° de la precitada norma define que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan a voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, así mismo inciso 8) el artículo 9° señala que corresponde al Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

El Regidor Antoliano Florindez Garro, tomo la palabra, solicitando al Concejo Municipal, que se le informe acerca del material de Tiamena, ya que tiene conocimiento que el Contratista: Grupo Hermanos Soto S.A.C a la fecha está utilizando el material (ripio) de la Municipalidad, siendo conocedor que el contratista cuenta con el presupuesto suficiente para adquirir el material.

Que, mediante Acta de Sesión de Consejo Ordinaria N° 006-2021-MPB, de fecha 08.03.2021, se APROBÓ por UNANIMIDAD, que la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, informe del material de Tiamena, que el Contratista: Grupo Hermanos Soto S.A.C a la fecha está utilizando (ripio) de la Municipalidad, para ser utilizada en los mantenimientos. Derivar, el expediente a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural para trámite competente. Notificar, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Gerencia Municipal y a las demás áreas correspondientes para que se dé el trámite.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLÍVAR

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Estando a los considerandos precedentes, a lo acordado por el Concejo Municipal; y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

ACORDÓ:

ARTÍCULO 1º. APROBAR por UNANIMIDAD, que la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, informe del material de Tiamena, que el Contratista: Grupo Hermanos Soto S.A.C a la fecha está utilizando (ripió) de la Municipalidad, para ser utilizada en los mantenimientos.

ARTICULO 2º, DERIVAR, el expediente a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural para trámite competente.

ARTICULO 3º, NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Gerencia Municipal y demás áreas correspondientes para que se dé el trámite correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL BOLÍVAR
ALCALDE
Odar Sánchez Peebe